

Nueva Directiva General del SNIP

Vigente desde el 10.04.2011

Principales Cambios

- I. Atribuciones y Responsabilidades de los órganos del SNIP
- II. Fase de Preinversión
- III. Proyectos de Inversión con deuda
- IV. Programas de Inversión
- V. Fase de Inversión
- VI. Otras Disposiciones

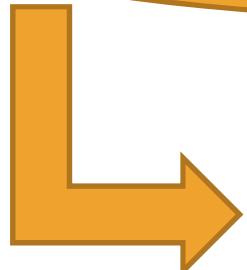


I. Atribuciones y Responsabilidades de los órganos del SNIP

DGPM

- Determina en última instancia, en caso de discrepancia entre OPI y/o UF, la metodología, estudios adicionales y parámetros de formulación y evaluación de un proyecto.

La DGPM cautela que las declaraciones de viabilidad reúnan los requisitos de validez técnica y legal, dispone las acciones respectivas según cada PIP, y las sustenta y registra en la Ficha de Registro del PIP en el BP.



OPI tiene 10dh para implementar recomendaciones de DGPM

ÓRGANO RESOLUTIVO

Recordemos:

- ✓ Ministros
- ✓ Máxima autoridad ejecutiva del Sector
- ✓ Directorio FONAFE
- ✓ Órgano que integra a propietarios
- ✓ Presidente Regional
- ✓ Alcalde

- Promueve la generación y fortalecimiento de capacidades del personal de la OPI de su Sector, Gobierno Regional o Local, así como de sus UF y **UE**.

ÓRGANO RESOLUTIVO

RECORDEMOS:

- Autoriza la elaboración de ET o ED y ejecución de PIP viables. Ambas autorizaciones se pueden realizar en un solo acto.
- Los PIPs viables en su PIA se consideran ya autorizados y no requieren autorización expresa, salvo para aquellos PIP que implican modificación presupuestaria.
- **Esta es la única función que puede ser objeto de delegación.**

OPI

- Aprueba expresamente los TdRs cuando la UF contrate la elaboración de los estudios de preinversión.
- Aprueba el plan de trabajo, cuando la misma UF elabore los estudios de preinversión.

OJO: No aplica a los
proyectos de un
conglomerado.

OPI

- Promueve la capacitación permanente del personal técnico de las UF **y UE** de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda.
- Emite Opinión favorable sobre cualquier cambio de la información de un estudio o registro en el BP para PIPs que evalúa. La OPI podrá solicitar la información necesaria.

RECORDAR: Realiza el seguimiento de los PIP durante la fase de inversión.

OPI – Registros en el BP

En un PIP viable (SIN DEUDA), puede realizar el cambio de UE de ámbitos institucionales distintos.

Deberá chequear si:

- UE tiene la capacidad técnica y financiera,
- UE tiene la competencia legal para la ejecución del PIP.
- Cuenta con la conformidad de la UE propuesta.

Unidad Formuladora - UF

- Elabora los TdRs cuando se contrate la elaboración de los estudios de preinversión, siendo responsable por el contenido de dichos estudios; ó
- Elabora el plan de trabajo cuando la elaboración de los estudios de preinversión la realice la propia UF.

OJO: Deberá tener en cuenta las Pautas de los TdRs o planes de trabajo para la elaboración de estudios de preinversión (Anexo SNIP-23)

Unidad Formuladora - UF

- **Para asegurar la sostenibilidad del PIP:** Verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o con los arreglos institucionales respectivos para la implementación del PIP.
- En el caso de los GR y GL, **verifica que la localización geográfica del PIP corresponda a su circunscripción territorial**, salvo que se trate de un PIP de alcance intermunicipal o de influencia interregional.

Unidad Formuladora - UF

- Elabora los estudios de preinversión y los remite a la OPI responsable de su evaluación en versión impresa **y electrónica**.

Para el registro del Perfil, deberá incluir escaneados:

- Los TdRs o el plan de trabajo, según sea el caso, y
- el Informe de aprobación de la OPI.

En el registro del Factibilidad deberá incluirse los TdRs o el plan de trabajo, según sea el caso, y el Informe Técnico de aprobación del estudio de preinversión de nivel anterior emitido por la OPI.

Unidad Formuladora - UF

- RECORDAR: Cuando los gastos de O&M están a cargo de una entidad distinta a la que pertenece la UF del PIP, debe solicitar la opinión favorable de dicha entidad antes de remitir el Perfil para su evaluación

independientemente del nivel de estudio
con el que se pueda declarar la viabilidad

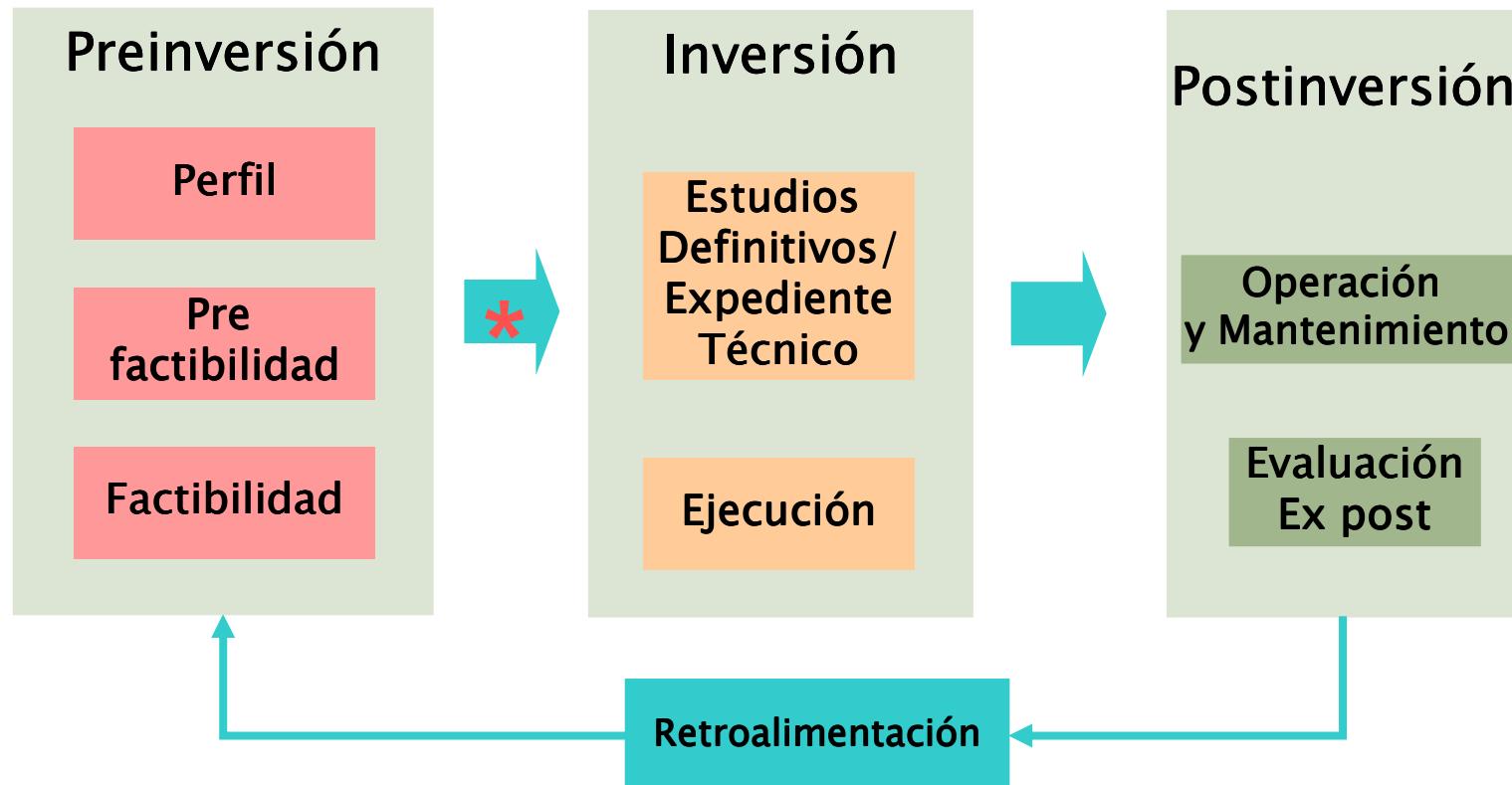
Unidad Ejecutora - UE

- Debe ceñirse a la viabilidad para la elaboración del ET o ED y ejecución del PIP, bajo responsabilidad de quien los apruebe y del responsable de la UE.
- Elabora el Informe de Cierre del PIP.
- Informa **OPORTUNAMENTE** al órgano que declaró viabilidad, toda modificación en fase de inversión.

FASES Y PROCEDIMIENTOS

Ciclo del Proyecto

Idea



Fin

* *La declaración de viabilidad es un requisito para pasar de la fase de preinversión a la fase de inversión.*

Proyecto de Inversión Pública



Toda intervención limitada en el tiempo



Que utiliza total o parcialmente recursos públicos



Con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar, recuperar o rehabilitar la capacidad productora de bienes o servicios de una Entidad



Cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y sean independientes de los de otros pys.

Debe constituir la solución a un problema vinculado a los fines y competencias de una Entidad.



II. FASE DE PREINVERSIÓN

Estudios de Preinversión

- Esta fase comprende la elaboración del Perfil, **que además incluye el análisis a nivel de un estudio de Prefactibilidad**, y la elaboración del estudio de Factibilidad.
- El órgano responsable de la evaluación del PIP, podrá recomendar estudios adicionales a los requeridos para dar la viabilidad, dependiendo de las características o de la complejidad del proyecto.

Formulación de Estudios de Preinversión

- RECORDAR: Un PIP puede ejecutarse en más de un ejercicio presupuestal, conforme al cronograma de ejecución de los estudios de preinversión.
- Los estudios de preinversión consideran:
 - Los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación (Anexo SNIP-09),
 - los Parámetros de Evaluación (Anexo SNIP-10),
 - la programación multianual de inversión pública del Sector, GR o GL, según corresponda, **para evaluar tanto la probabilidad de su ejecución como el período de ejecución del PIP.**

Estudios de Preinversión

- Los estudios y sus anexos tienen carácter de DJ, y **su veracidad es de estricta responsabilidad de la UF**, siendo aplicables las responsabilidades que determine la CGR y la legislación vigente.
- El órgano que declaró la viabilidad del PIP es el responsable de la **custodia de los estudios** conforme al marco legal vigente.

Niveles mínimos de Estudios de Preinversión

- Para que OPI declare la viabilidad:
 - Formato SNIP 04 (Perfil Simplificado) hasta S/.1'200,000
 - Anexo SNIP 5A: > S/.1'200,000 < ó = **S/.10 millones.**
 - Anexos SNIP 5B + 07: > S/.10 millones.
 - **Anexos SNIP 06 + 08 para Programas de Inversión**
- Está prohibido el fraccionamiento de un PIP, **bajo responsabilidad de la UF que formula y registra** la intervención en el Banco de Proyectos, y **del órgano que lo declara viable**, de ser el caso.

Nuevos Anexos 05A y 05B

- A partir del 10.04.2011, los contenidos mínimos señalados en los Anexos SNIP-05A y SNIP-05B son aplicables a los proyectos cuyos perfiles estén:

- ❖ en elaboración,
- ❖ presentados para evaluación,
- ❖ en evaluación u
- ❖ observados.

Salvo que:

PIPs entre S/.1'200,000 y S/.10'000,000

- Transición

- Con Perfiles **aprobados y con autorización para** el Prefactibilidad ó Factibilidad, deberán reformularse según el Anexo SNIP-05A, salvo que:

❖ el otro estudio se encuentre en elaboración, por un contrato suscrito o por administración directa ó

❖ si su elaboración ha sido objeto de un convenio internacional de financiamiento o documento similar.

OJO: OPI puede solicitar a DGPM que se mantengan los contenidos mínimos originales del Perfil.



Se culmina el estudio superior para su evaluación y, de corresponder, su posterior declaratoria de viabilidad.

PIPs > S/.10 MILLONES - Transición

- Con **Perfiles aprobados y con autorización para el Prefactibilidad ó con autorización de SALTO a Factibilidad**, deberán reformularse según el Anexo SNIP-05B, salvo que:

❖ el prefactibilidad se encuentre en elaboración, por un contrato suscrito o por administración directa o
❖ si su elaboración ha sido objeto de un convenio internacional de financiamiento o documento similar.

OJO: OPI puede solicitar a DGPM que se mantengan los contenidos mínimos originales del Perfil.



Se culmina el Prefactibilidad para su evaluación y, de corresponder, autorizar elaboración del Factibilidad.

Evaluación de Proyectos “mayores”

- Se utiliza el Protocolo de Evaluación
- Cuando se declara la viabilidad de un PIP se remite copia a DGPM de:
 - Formato SNIP 09 (Declaración de Viabilidad)
 - Informe Técnico
- Plazo para envío de información: 05 días hábiles

Declaración de Viabilidad

- La DGPM cautela que las declaraciones de viabilidad que otorguen los demás órganos del SNIP, reúnan los requisitos de validez técnica y legal.
- Disponiendo las acciones respectivas que deberá realizar la OPI según cada PIP, las cuales deberán estar debidamente sustentadas y registradas en la Ficha de Registro del PIP en el Banco de Proyectos.
- La OPI tiene un plazo máximo de 10 días hábiles, para la implementación de las acciones dispuestas por la DGPM, caso contrario, de ser necesario, la DGPM podrá disponer su implementación de oficio.

Declaración de Viabilidad

- Para el registro de la DV del PIP deberá incluir en la Ficha de Registro del PIP:
 - El archivo electrónico del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad,
 - el Resumen Ejecutivo de dicho estudio y
 - el Informe Técnico de declaración de viabilidad escaneados.

Plazos para la evaluación de los Estudios de Preinversión

Expresados en días hábiles:

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	OPI / DGPM
PERFIL SIMPLIFICADO	10
PERFIL	30
FACTIBILIDAD	40

* Para los TdRs son 15 días hábiles



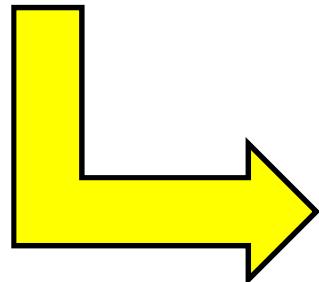
III. PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENDEUDAMIENTO

Evaluación conjunta

- Cuando la naturaleza del PIP lo amerite, la DGPM podrá disponer la **evaluación conjunta** del estudio de preinversión que corresponda con la OPI Sectorial, para tales efectos podrá disponer la remisión de la información que considere necesaria.
- El resultado de la evaluación conjunta deberá ser remitido por la OPI a la DGPM para la evaluación que a ésta le corresponda realizar.
- La evaluación conjunta no afectará los **plazos de evaluación aplicables a la OPI y a la DGPM**, los que se empezarán a contar desde la recepción del estudio de preinversión respectivo.

Cuando PIP cambia a financiamiento con deuda:

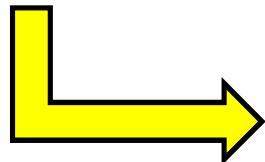
- PIP que inicialmente se financiaría con otras fuentes, y que durante **la formulación y/o evaluación del PIP** se determine que requerirá deuda.



Se aplica procedimiento de evaluación para PIP con deuda, correspondiente al último nivel de estudio registrado en el Banco de Proyectos

Cuando PIP cambia a financiamiento con deuda:

- PIPs viables, cuando luego de su viabilidad se determina que serán financiados, total o parcialmente, con deuda:



Se aplica el procedimiento correspondiente al último nivel de estudio registrado en el BP.

- PIPs en ejecución: La DGPM dispondrá las acciones a seguir en cada caso.

En cualquier caso, la DGPM podrá disponer la realización de estudios o análisis complementarios como requisito previo a su evaluación.



IV. PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Programas de Inversión con endeudamiento

- El proceso se mantiene.
- Aplican nuevos contenidos mínimos.
- Si existieran proyectos viables que aun no hayan empezado ejecución, estos pueden incorporarse al Programa de Inversión:
 - La OPI evaluará el último estudio de preinversión y de requerirse su actualización o reformulación, podrá solicitar a la DGPM el retiro de la viabilidad del proyecto.
 - Si el PIP fue formulado y declarado viable por un sector o nivel de gobierno distinto del que propone el Programa, adicionalmente a lo indicado, se requerirá contar con la opinión favorable de quien declaró viable el PIP
- **TRANSICIÓN:** la DGPM dispondrá las acciones que correspondan, según cada caso.

Programa de Inversión sin endeudamiento

- Debe ser mayor a S/:10 millones.
 - Para el caso que se enmarquen en los subprogramas 0065: Vías Departamentales, 0066: Vías Vecinales y 0067: Caminos de Herradura, debe ser mayor a S/. 30 millones.
- Solamente puede incluir conglomerados cerrados, los cuales pueden incluir PIP Menores con Perfil Simplificado (Formato SNIP 04) completo.
 - Conglomerado cerrado es aquel que se autoriza únicamente para agrupar a los proyectos expresamente indicados en su solicitud de conformación contenida en el estudio de preinversión del Programa.
- Por VV del Programa, pueden incluirse nuevos PIP al conglomerado.

Programa de Inversión sin endeudamiento

- Si únicamente estuviera conformado por PIPs, para que el Programa pueda ser declarado viable, deberán identificarse (REGISTRARSE) y desarrollarse aquellos proyectos que en el Programa representen por lo menos el 50% del monto de inversión total.
- La UF del Programa tiene 1 año contado desde la declaración de viabilidad del Programa, para formular los estudios del resto de PIPs, caso contrario, no podrán ser incluidos.
- Los componentes de gestión y estudios de base no deben representar más del 10% del monto de inversión total.

Programa de Inversión sin endeudamiento - **Transición**

- Las nuevas disposiciones aplican a los Programas que al 10.04.2011 se encuentren en formulación y/o evaluación.
- Los Anexos SNIP-06 y SNIP-08 son aplicables a los Programas de Inversión sin Endeudamiento cuyos estudios de preinversión se encuentren:
 - En elaboración,
 - presentados para evaluación,
 - en evaluación u
 - observados.

V. FASE DE INVERSIÓN

Expediente Técnico - ET

Las disposiciones de la Directiva para los ED o ET son de aplicación a:

- ✓ Términos de Referencia,
- ✓ Especificaciones técnicas,
- ✓ Demás documentos equivalentes .

Informe de Consistencia – Formato SNIP 15

Se informa si existe consistencia en:

- ✓ objetivo del PIP;
- ✓ monto de inversión;
- ✓ localización geográfica y/o área de influencia
- ✓ Alternativa de solución
- ✓ metas asociadas a la capacidad de producción del servicio;
- ✓ tecnología de producción; y
- ✓ plazo de ejecución.

Informe de Consistencia – Formato SNIP 15

Cuando corresponda (PIP involucra obra), debe consignarse las fórmulas de reajuste de precios.

El BP ha habilitado un campo para el registro de la fórmula de reajuste.

También debe informarse sobre modalidad de ejecución

Registros en el BP:

- **Órgano que declaró viabilidad** registra:
 - El Informe de Consistencia. Tiene 3 días háb.
Esto no se llena para Programas ni conglomerados, solo para sus PIPs.
 - El Informe de Cierre.
 - Las variaciones que se produzcan en la Fase de Inversión.
- Los registros y evaluaciones que se realicen durante la etapa de elaboración del ET deberán efectuarse antes del registro del Formato SNIP 15.

Modificaciones Fase de Inversión

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES

Aumento en metas asociadas a la capacidad de producción del servicio

Aumento en metrados

Cambio en tecnología de producción

Cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio

Cambio de localización geográfica dentro de ámbito de influencia del PIP

Cambio de modalidad de ejecución

Resultado del proceso de selección

Plazo de ejecución

Variaciones en Fase de Inversión sin VV

Por Modificaciones NO Sustanciales

Y

MONTO DV	% VARIACIÓN
Menor o igual a S/.3 Millones	No más de 40%
Mayor a S/.3 Millones y Menor o igual a S/.6 Millones	No más de 30%
Mayor a S/.6 Millones	No más de 20%

Variaciones las registra Órgano que DECLARÓ VIABILIDAD en el Formato SNIP 16, en el plazo máximo de 03 días háb.

Variaciones en Fase de Inversión sin VV

<p>El monto de inversión aumenta o disminuye, exclusivamente por la actualización de precios por fórmulas polinómicas de reajuste de precios. No hay porcentaje máximo.</p>	<p>Registro procede aún cuando la UE informe luego de haber ejecutado incrementos Debe adjuntar el cálculo de los reajustes de las valorizaciones respectivas mediante las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.</p>
<p>El monto de inversión disminuye como resultado del proceso de selección hasta el límite permitido en la normatividad de contrataciones del Estado o la que resulte aplicable.</p>	<p>Registro procede aún cuando la UE informe luego de haber adjudicado la buena pro.</p>

Verificación de Viabilidad

- La realiza el órgano que declaró viabilidad pero la registra DGPM, salvo que tuviera recomendaciones. 10 días háb.
- Se verifica las modificaciones no sustanciales que originen incrementos encima de los %.
- Se utiliza Anexo SNIP-16 y Formato SNIP-17.
- Si es Programa de Inversión se usa el Anexo SNIP-17.

Modificaciones Fase de Inversión

MODIFICACIONES SUSTANCIALES

cambio en el objetivo del PIP

cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de preinversión

cambio del ámbito de influencia

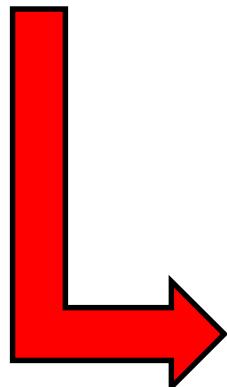
Modificaciones sustanciales

- Si PIP está en ET:
 - órgano que DV determina si es por deficiencia en preinversión o en ET.
 - Si por deficiencia en preinversión solicita retiro de DV o dispone Informe de Cierre.
 - Si es por deficiencia en ET: UE reformula ET.

Si PIP está en ejecución:
Verificación de Viabilidad.

Informe de Variaciones:

- En cualquier caso, la UE tiene 20 días háb. para informar antes de ejecutar.
- Si ejecuta sin informar (salvo casos señalados en Anexo SNIP 18):



Órgano que DV:

- ❖ Realiza análisis para determinar existencia de pérdidas económicas, e
- ❖ Informa al OCI

Transición:

- Es de aplicación INCLUSO a los PIP que sean objeto de modificaciones posteriores a los registros relacionados a las Acciones I, II y III previstos en la Directiva Nº 001-2009-EF/68.01 que ya consten en el Banco de Proyectos.



VI. OTRAS DISPOSICIONES

SOSEM

- Seguimiento es RESPONSABILIDAD DE LA OPI QUE DECLARÓ LA VIABILIDAD. Cuando es PIP con deuda, la responsable es DGPM.
- Conformado por procesos, indicadores, comité de seguimiento y aplicativo informático (ex MOSIP).
- Aplica a:
 - PIP mayores a S/.10 millones;
 - Con deuda total o parcialmente;
 - Los que OPI y DGPM decidan.
- Obligatorios: Agricultura, Educación, Energía y Minas, Salud, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Poder Judicial.

APP COFINANCIADAS

- Estudio para determinar si un proyecto de inversión es privadamente rentable o requiere de recursos públicos.
- Si el proyecto es privadamente rentable se aplican las normas para la promoción de la participación del sector privado.
- Si es proyecto cofinanciado deberá elaborarse los estudios de preinversión.
 - Los Lineamientos APP cofinanciada (Anexo SNIP-22) se desarrollan en el Perfil y
 - si PIP se ejecutará por Concesión, el Factibilidad deberá incluir una estructuración financiera preliminar, como requisito previo a la viabilidad.

VIGENCIA DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y ET

- Se mantiene plazo: 3 AÑOS.
- UF debe actualizar el estudio de preinversión y remitirlo a la OPI correspondiente,
- OPI realiza una nueva evaluación y comunica su resultado a la DGPM.
- Si el PIP continúa siendo viable, se deshabilitará la viabilidad anterior del PIP para que UF registre la información actualizada en el Banco de Proyectos, y
- OPI registra la nueva evaluación y nueva declaración de viabilidad.

Muchas Gracias.